

ASOCIACIÓN VECINAL MUNICIPAL "BARRIO LOS ALERCES DE USHUAIA"
 Inscrita en el libro de Registro de Asoc. Vecinales N° 01-F°01/06.

COMUNIDAD DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO	
USHUAIA, 24 de noviembre de 2010.-	
Fecha:	24/11/10 12:12
Número:	1558 3
Expte. N°	
Circo:	1 129/85

SEÑOR PRESIDENTE:

Victor Hugo Navarro, en mi carácter de Presidente de la Asociación Civil "Barrio Los Alerces" (Pers. Mpal. N° 1/06 – Personería Jurídica en trámite), con domicilio en la calle Le Martial N° 618 de esta ciudad, vengo por la presente a poner a su consideración y del total de los Ediles que integran ése Cuerpo Deliberativo, el siguiente proyecto de ordenanza, solicitando que el mismo sea tratado a la brevedad posible conforme las consideraciones que seguidamente se expresan.-

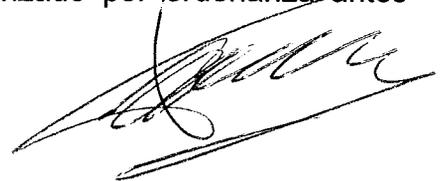
Nuestra Asociación Barrial fue creada en el año 1986, con el esfuerzo de todos los vecinos que la integran y se encuentra aun en funcionamiento, se le ha dado personería municipal en el año 2006, siendo la primer asociación barrial con personería municipal y actualmente nos encontramos gestionando la personería jurídica ante la Inspección General de Justicia Provincial.-

Mediante las gestiones que se han llevado adelante durante todos estos años en el barrio se ha podido contar con el asfalto, las luminarias, las plazas, el cuidado de los espacios públicos comunes, las veredas, eventos culturales, y en el año 2004, mediante Ordenanza Municipal N° 2813/2004 dada en sesión ordinaria de fecha 15/12/2004, hemos sido beneficiados con la autorización para la construcción de un centro comunitario en las parcelas 1 y 2 del macizo 40 de la sección D.-

Este año, y mediante tratativas llevadas adelante por ésta comisión directiva, se ha podido iniciar la tramitación con el Programa PROMEBA, quien mediante la implementación de programas que son girados desde Nación, y solventados con el denominado "Fondo de la Soja", se posibilita la construcción de dicho centro comunitario.-

A dichos fines, el Municipio suscribirá oportunamente un convenio con Provincia, y posteriormente éste con nuestra Asociación para poder construir dicho centro y poder ponerlo al servicio de toda la comunidad que es nuestro fin primordial.-

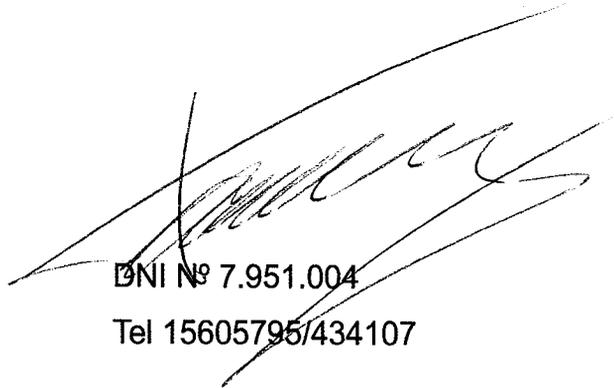
Para ello se hace necesario cumplir con ciertos requisitos que esta Asociación esta llevando adelante, entre los cuáles se encuentra darle carácter deportivo a dicho centro, además del comunitario ya autorizado por ordenanza antes mencionada.-



ASOCIACIÓN VECINAL MUNICIPAL "BARRIO LOS ALERCES DE USHUAIA"
Inscripta en el libro de Registro de Asoc. Vecinales N° 01-F°01/06.

Es por ello, que necesitamos con suma urgencia, se pueda modificar la Ordenanza Municipal N° 2813 de fecha 15/12/04, promulgada por Decreto Municipal N° 034/2005 de fecha 4/01/05, indicando en la autorización la construcción de un CENTRO COMUNITARIO Y DEPORTIVO "BARRIO LOS ALERCES", a fin de poder suscribir dichos convenios y tener de una vez por todas la sede comunitaria y deportiva, por la que tanto venimos luchando desde hace ya tanto tiempo.-

Sin otro particular, saludo atte..-



DNI N° 7.951.004

Tel 15605795/434107

Victor H. Navarro
presidente
Barrio LOS ALERCES

ASOCIACIÓN VECINAL MUNICIPAL "BARRIO LOS ALERCES DE USHUAIA"
Inscripta en el libro de Registro de Asoc. Vecinales N° 01-F°01/06.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICASE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2813 dada en sesión ordinaria de fecha 15/12/04, promulgada por Decreto Municipal N° 034/2005, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de cumplir con el Artículo IV.1.4.2 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia, en lo que respecta a que los espacios verdes se destinen al uso recreativo público al aire libre, autorizándose a construir sobre las parcelas denominadas catastralmente como 1 y 2 del Macizo 40 de la Sección "D" un Centro Comunitario y Deportivo, denominado "CENTRO COMUNITARIO Y DEPORTIVO BARRIO LOS ALERCES", a cuyos efectos el Departamento Ejecutivo Municipal podrá convenir con la Asociación vecinal y/o el Gobierno de la Provincia, los términos de cooperación para la construcción, uso y administración del mismo".

ARTICULO 2º.- MODIFICASE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2813 dada en sesión ordinaria de fecha 15/12/04, promulgada por Decreto Municipal N° 034/2005 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º.- El edificio destinado al Centro Comunitario y Deportivo "Barrio Los Alerces" deberá cumplir con los indicadores urbanísticos establecidos en el Código de Planeamiento Urbano para la zonificación correspondiente" ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-



Roberto A. Navarro
presidente
Barrio LOS ALERCES